



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 08 de Agosto de 2024.

Tomo I

Número: 217 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 PARA EJECUTAR EN EL 2025 DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO..... *Página 2*



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 PARA EJECUTAR EN EL 2025 DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, y los artículos 83, 83-A, 84, 84 A, 84-B, 84-C, 84-D, 85, 85-A, 86, 86-A, 86-B, 87, 88, 89 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y demás aplicables.

Las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, y de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, expiden esta Convocatoria dirigida a las y los vecinos del Municipio de Benito Juárez, para participar en el Presupuesto Participativo 2024 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para ejecutarlo en el 2025, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDOS

I.- Que el Presupuesto Participativo busca involucrar a la ciudadanía en la decisión del uso de los recursos públicos del Municipio para que, de manera corresponsable, se atiendan y solucionen diferentes necesidades de quienes habitan en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

II.- Que este año, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 83-A del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el monto destinado al Presupuesto Participativo será cuando menos el equivalente del 4 al 5% de los ingresos propios efectivamente cobrados por concepto del pago de impuesto predial corriente del ejercicio fiscal anterior, al que sea emitida la convocatoria respectiva, permitiendo que este presupuesto se conforme de recursos propios, así como de los provenientes de transferencias federales o de cualquier otra instancia pública.

III.- Que La Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico en coordinación con la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, serán las responsables de coordinar el Presupuesto Participativo.

En congruencia con las consideraciones expuestas, se determina lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta y de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, emiten la presente convocatoria para participar en el Presupuesto Participativo 2024 para ejecutar en el 2025, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo y el artículo 83 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; dando inicio al procedimiento del Presupuesto Participativo para que la ciudadanía pueda presentar sus proyectos de acuerdo con las bases que se exponen a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - Esta convocatoria está abierta a todas las vecinas y vecinos del Municipio, quienes podrán presentar las propuestas de proyectos a título personal, o bien, a nombre de un grupo de ciudadanos o de una organización legalmente constituida, en beneficio para la población de Benito Juárez, susceptibles de financiarse con el Presupuesto Participativo 2024 para ejecutarse en el 2025. Podrán participar todas las vecinas y vecinos residentes en el Municipio de Benito Juárez, de conformidad con lo establecido en los artículos 84-B,84-C, 84-D, 85, 85-A, 86, 86-A, 86-B y 87 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDA.- Que de conformidad con los artículos 83 y 83-A del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el techo presupuestal para el Presupuesto Participativo 2024 para ejecutar en el 2025 es de \$33,765,586.00 M.N. (Treinta y tres millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), distribuido entre las 7 zonas urbanas, de manera equivalente cada uno, conforme a la tasa del pago de impuesto predial efectivamente cobrado, y la población de los mismos, es decir, 50% y 50% cada variable resultando en un proyecto de alto impacto en cada zona, es decir 7 en total.

Zona	Monto
Z 1	\$5,740,149.62
Z 2	\$3,376,558.60
Z 3	\$3,714,214.46
Z 4	\$3,376,558.60
Z 5	\$4,727,182.04
Z 6	\$6,753,117.20
Z 7	\$6,077,805.48

SUPERMANZANAS QUE INTEGRAN CADA ZONA

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7
001, 002, 002-A, 003, 004, 005, 007, 008, 009, 011, 012, 013, 014, 015, 015-A, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 097, 098, 099, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529	057, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313	314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343	065, 068, 074, 075, 076, 077, 078, 083, 084, 085, 086, 089, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243	066, 067, 069, 070, 071, 072, 073, 090, 091, 092, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 244, 245, 246, 247	093, 094, 100, 101, 102, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 248, 249, 251, 252, 253, 254	103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 200, 201, 202, 203, 204, 255, 256, 257, 258, 259, 260

TERCERA. - ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. - Cada persona podrá presentar una propuesta de proyecto para su zona. Las propuestas deberán estar vinculadas a los temas contemplados que sean de competencia municipal y detallados en la presente convocatoria. Podrán presentar sus propuestas en dos modalidades:

1. De manera Digital: enviando sus propuestas al correo electrónico presupuestoparticipativocancun@gmail.com cumpliendo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.
2. De manera Presencial: acudiendo a los módulos de atención y recepción que se habilitarán en las siguientes direcciones:

Avenida Nader Edificio Jade Sm. 2 Mz. 1 Lt. 30, (998) 881 2800 extensión 2000 / Oficinas de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico.

Avenida López Portillo, Sm. 100, Mz. 101 Lt. 3, (998) 289 0990 / Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social.

Avenida Nader N° 8, Sm. 05 Mz. 03 Plaza Centro # 204, (998) 881 extensión 9600 / Secretaría Técnica.

Sólo podrán participar propuestas que se encuentren dentro de una de las siguientes categorías:

- Servicios públicos a cargo del Municipio.
- Recuperación de espacios públicos.
- Infraestructura rural y urbana.
- Obras públicas.
- Movilidad sustentable y alternativa.
- Medio ambiente.
- Fortalecimiento de la seguridad pública.

Consideraciones

- Tener credencial para votar vigente emitida por el INE, con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Código postal de donde habita.
- Correo electrónico.
- Número de contacto.
- CURP

Como presentar tu propuesta

- Nombre de la propuesta.
- Descripción del proyecto (especificar la problemática que se desea resolver, título llamativo)
- Evidencias (Fotos relacionadas al proyecto, ejemplo: Parques, alrededores, etc. Documentos materiales de apoyo de tu proyecto, ejemplo: Datos estadísticos, reportes, etc.).
- Ubicación del proyecto en el mapa (Google maps).
- Especificar si la propuesta del proyecto es por parte de una organización, colectivo o si hay más involucrados.
- Seleccionar la categoría o tipo de proyecto propuesto.
- Comentario adicional que se quiera especificar.
- Si lo presentan de manera digital deberán enviar la propuesta en 1 solo archivo en formato PDF identificándolo con el nombre de la propuesta. Las propuestas que cumplan con las consideraciones de esta convocatoria recibirán un correo electrónico en el que se le notificará que pasan a la fase de "Evaluación de Factibilidad".
- Si lo presentan de manera presencial deberán llevar la información impresa a los módulos de atención y recepción mencionados en original y su acuse.

Si tienes dudas acerca de tu propuesta, puedes acudir o llamar a los módulos de atención mencionados.

La etapa de presentación de propuestas será la comprendida **del día 12 de agosto al 30 de agosto del 2024.**

CUARTA. - ETAPA DE EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD. - Las propuestas de proyectos se evaluarán por el Comité de Validación conforme a los criterios de factibilidad (técnica, presupuestal y jurídicamente) especificados en el artículo 86 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en el Manual de Operación y Procedimientos del Presupuesto Participativo.

Cabe mencionar que no será posible presentar proyectos en asentamientos no municipalizados, aun estando dentro de las siete zonas estipuladas.

Pasarán a la siguiente fase solamente los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos en la primera revisión de los proyectos, que hayan sido entregados en la forma y el plazo establecidos y sean seleccionados como factibles por el Comité de Validación.

La etapa de evaluación de factibilidad será la comprendida **del día 03 al 24 de septiembre del 2024.**

QUINTA. - ETAPA DE VOTACIÓN. - La etapa de las votaciones, consistirá en un sistema híbrido, de forma digital y presencial. El porcentaje mínimo de votos requeridos por proyecto y por zona geográfica será determinado por el Comité de Validación.

I.- De forma digital. Para emitir su voto de manera digital, la persona deberá estar registrada en la Página publicada en la siguiente liga: presupuestoparticipativo.cancun.gob.mx y su usuario deberá estar verificado. Solamente los usuarios verificados podrán emitir su voto.

Para crear un usuario, se necesitará ingresar un correo electrónico; asimismo, la verificación de los usuarios se realizará con la credencial para votar vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral de la ciudadana o ciudadano, así como con el ingreso manual del nombre completo y fecha de nacimiento. El ingreso manual de los datos mencionados permitirá realizar la verificación de que no hay usuarios duplicados con la misma credencial.

La etapa de votación de manera digital será la comprendida **entre el día 25 de septiembre al 22 de noviembre del 2024.** Dentro de este periodo las personas podrán emitir su voto de forma digital en cualquier momento.

II.- De forma presencial. Se llevará a cabo un evento público de votación presencial en el que las vecinas y vecinos del Municipio podrán emitir su voto a través de una papeleta física.

La etapa de votación de manera presencial se llevará a cabo **día 22 de noviembre del 2024.** La ubicación, horarios, así como la mecánica de la votación, se dará a conocer en los medios de comunicación y redes sociales oficiales del Municipio, este evento estará a cargo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico en coordinación con la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal.

Solamente podrán emitir su voto de forma presencial quienes no estén registrados como usuarios verificados en la Página de Internet presupuestoparticipativo.cancun.gob.mx y muestren su credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, para obtener su papeleta física de votación. Si se detecta que emitieron su voto de manera digital posterior por la misma persona su voto será nulo.

Lo anterior, de forma que se garantice únicamente un voto por ciudadano (a) del Municipio. Los votos emitidos en la modalidad presencial serán sumados a los emitidos en la modalidad digital, para obtener los resultados de la votación.

Solo podrán ser votados los proyectos que aparezcan en la lista emitida por el Comité de Validación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que los ciudadanos podrán votar una sola vez, por cualquiera de los proyectos viables de cualquier zona geográfica.

SEXTA. - La Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, contará con 10 días hábiles a partir del cierre de la etapa de votación para publicar en el portal digital la lista de proyectos ganadores por zona geográfica.

En el supuesto de que se dieran casos de empate por número de votación en dos o más proyectos en alguna zona se realizarían votaciones presenciales extra y/o se abriría unos días más la página para la votación digital, esto lo determinará el Comité de Validación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico realizará la supresión de la información relativa a los datos personales de las y los ciudadanos del Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción XLII, 21 y 74 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- En caso de que resulte alguna imposibilidad jurídica, presupuestal o técnica para la ejecución de los proyectos ganadores, el Comité de Validación determinará el procedimiento a seguir respecto a la cancelación, suspensión o reposición que corresponda.

TERCERO. - Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Validación, sin perjuicio de lo que dispongan el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el Manual de Operación y Procedimientos del Presupuesto Participativo.

CUARTO. - Se le hace de conocimiento que los datos personales que proporcionan son utilizados con fines estadísticos y para los fines establecidos materia de la presente convocatoria, para mayor información consulta nuestro aviso de privacidad en <https://transparencia.cancun.gob.mx/trm/web/avisos>.

QUINTO. - Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Municipio y en el portal digital designado para tal efecto por la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS

Miguel Ángel Zenteno Cortés

Síndico Municipal, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Luis Alberto Tun Calderón

Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.